



ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAIS Y EL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO O CUARENTENA

Vigencia por 30 días y la implementación a partir del 21/07/2021.



[Signature]
Dra. Lidia Sosa
Viceministra de Rectoría y Vigilancia de la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[Signature]
Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
U.S.P. y B.S.

[Signature]
Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
U.S.P. y B.S.



[Signature]
Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud



ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAÍS Y EL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO O CUARENTENA.

Exigencias Sanitarias para extranjeros:

1. Completar la Ficha de declaración de salud del viajero dentro de las 24 horas previas al ingreso al país, la misma se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica
http://dgvs.mspbs.gov.py/webdgvs/views/paginas/vista_viajeros_nor.html
2. Mayores de 10 años cumplidos, presentar un test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo, realizado en un tiempo no superior a 72 horas antes del embarque. No se aceptarán pruebas por antígenos o anticuerpos.
3. Contar con Seguro médico internacional para COVID-19. (quedan exceptuados hijos extranjeros, de hasta 18 años cumplidos, de padre o madre de nacionalidad paraguaya).
4. Ciudadanos del Mercosur y países asociados, serán exceptuados de presentar el seguro médico internacional para COVID-19.
5. Las personas que hayan presentado la enfermedad COVID-19 desde los 14 y hasta los 90 días previos del ingreso al país, deberán acreditar dicha situación mediante resultados laboratoriales. Técnicas de detección de ARN, RT-PCR / LAMP / NAAT y prueba de antígeno, no será necesaria la presentación de nuevo test ARN, RT-PCR / LAMP / NAAT negativo y guardaran aislamiento preventivo en su domicilio, hotel o donde fije residencia por 5 días a partir del ingreso al país
6. Todos los viajeros extranjeros a pesar de presentar un test ARN, RT-PCR / LAMP / NAAT con resultado negativo, deberán cumplir un aislamiento preventivo en territorio nacional en su domicilio, hotel o donde fije residencia a fin de completar 5 días a contabilizar desde el día de la toma de muestra de la prueba RT PCR presentada al ingreso al país (día 1 se cumple a las 24 horas de la toma de esa muestra) y deberá realizarse otro test ARN, RT-PCR / LAMP / NAAT en el día 5 en un laboratorio público o privado autorizado por el Laboratorio Central de Salud Pública. En caso de ser positivo guardará aislamiento por 7 días más y en caso de ser negativo podrá salir de su aislamiento. Los laboratorios deberán enviar las muestras de los casos positivos en el día 5 al Laboratorio Central de Salud Pública según los procedimientos de la vigilancia genómica.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

Abog. *Reinaldo Machado*
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



**GOBIERNO
NACIONAL**

Lic. *Gustavo Montañez*
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Guillermo Segura
Director General
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

Exigencias Sanitarias para nacionales y residentes extranjeros en el país:

1. Completar la Ficha de declaración de salud del viajero dentro las 24 horas previas al ingreso al país, la misma se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica
http://dgvs.mspbs.gov.py/webdgvs/views/paginas/vista_viajeros_nor.html
2. Mayores de 10 años cumplidos, presentar un test. Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT, con resultado negativo, realizado en un tiempo no superior a 72 horas antes del embarque. No se aceptarán pruebas por antígenos o anticuerpos.
3. Las personas que hayan presentado la enfermedad COVID-19 desde los 14 y hasta los 90 días previos del ingreso al país, deberán acreditar dicha situación mediante resultados laboratoriales. Técnicas de detección de ARN, RT-PCR / LAMP / NAAT y prueba de antígeno, no será necesaria la presentación de nuevo test ARN, RT-PCR / LAMP / NAAT negativo y guardaran aislamiento preventivo en su domicilio, hotel o lugar donde fije residencia por 5 días a partir del ingreso al país
4. Todos los viajeros nacionales y residentes extranjeros en el país a pesar de presentar un test ARN, RT-PCR / LAMP / NAAT con resultado negativo, deberán cumplir un aislamiento preventivo en territorio nacional en su domicilio, hotel o donde fije residencia a fin de completar 5 días a contabilizar desde el día de toma de muestra de la prueba RT PCR presentada al ingreso al país (día 1 se cumple a las 24 horas de la toma de esa muestra) y deberá realizarse otro test RT-PCR en el día 5 en un laboratorio público o privado autorizado por el Laboratorio Central de Salud Pública. En caso de ser positivo guardará aislamiento por 7 días más y en caso de ser negativo podrá salir de su aislamiento. Los laboratorios deberán enviar las muestras de los casos positivos en el día 5 al Laboratorio Central de Salud Pública según los procedimientos de la vigilancia genómica.

Control de los requisitos sanitarios al ingreso al país:

1. Estará a cargo del personal de salud de control sanitario.
2. En puntos fronterizos donde no se cuente con personal de salud, el personal de Migraciones realizará el control del cumplimiento de las exigencias sanitarias descriptas en este documento.

Responsabilidad de las Compañías aéreas y Empresas de transporte terrestre internacional de pasajeros:

1. Brindar toda la información necesaria al pasajero, sobre los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**



Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Ing. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Guillermo Segura
Director General
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

2. Las Compañías aéreas y las empresas de transporte terrestre, al momento del chek in o del embarque deberán exigir a los viajeros el código QR de la ficha de Declaración de Salud del Viajero y las demás exigencias sanitarias mencionadas en este documento, el incumplimiento es motivo de negación de embarque.

3. El pasajero deberá informar y declarar el primer puerto de embarque donde inició su viaje a las empresas de transportes aéreas y las autoridades migratorias y sanitarias.

4. Las compañías aéreas o empresas de transporte terrestre son responsables de negar el embarque al pasajero que no cumpla con las exigencias de ingreso al país. La inobservancia de este requisito será pasible de sanciones administrativas contempladas en la Ley 836/1980 del Código Sanitario y otras consecuencias establecidas en la Ley.

A partir de la implementación del presente protocolo, queda sin efecto el PROTOCOLO SANITARIO PARA INGRESO AL PAÍS DE INVERSIONISTAS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CASOS ESPECIALES PROCEDENTES DEL BRASIL POR UN TIEMPO MENOR A 7 DÍAS.

La inobservancia de los requisitos establecidos en este protocolo por parte de los viajeros será pasible de sanciones contempladas en la Ley 836/1980 del Código Sanitario y otras consecuencias establecidas en la Ley


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y D.G.


Dr. Guillermo Sepúlveda
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud





Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*